

República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1 9 FEB 2019

2018/05/005/0011/7546

<u>VISTO</u>: la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado establecida en el artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

RESULTANDO: que se ha solicitado incorporar en dicho artículo al "cordón elástico transmisor de energía eléctrica para sistemas de cercas eléctricas", a los "texturizados de soja" así como a los "bloques de sustrato con micelio de hongos".

<u>CONSIDERANDO</u>: que es conveniente acceder a lo solicitado de acuerdo a los informes técnicos especializados de la Dirección General Impositiva.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

aee

MS/A-DG

ofs

ASUNTO 2 2 6 5

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al numeral 22 del artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, el siguiente literal:

"i) cordón elástico transmisor de energía eléctrica para sistemas de cercas eléctricas."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el inciso primero del numeral 25 del artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, por el siguiente:

"25. Sales minerales, raciones balanceadas, complementos alimenticios y alimentos con excepción de los productos agropecuarios en estado natural; pellets, expellers y tortas de soja, de girasol, de malta, de cítricos y de todas aquellas semillas que constituyan complementos alimenticios de uso agropecuario; texturizados de soja, maíz quebrado, maíz molido, sorgo molido, burlanda de sorgo y de maíz, polvo y cáscara de malta, raicillas de cebada y cebada de tercera prelimpieza, utilizados como complemento alimenticio agropecuario; productos utilizados en la sanidad animal y en la

sanidad vegetal."

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- Agrégase el siguiente numeral al artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998:

"59. Bloques de sustrato con micelio de hongos."

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publiquese y archívese.

Dr. JABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Período 2015 - 2020